

Córdoba, 9 de abril de 2015

VISTO:

El expediente 0063547/2014, por el cual el Secretario de Relaciones Interinstitucionales de esta Facultad solicita se provea la asignación de un Asesor Jurídico, bajo la órbita de la dependencia a su cargo; y

CONSIDERANDO:

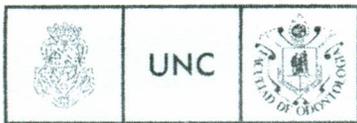
Que el señor Secretario funda su pedido en la necesidad de ajustar el funcionamiento de su secretaría a lo previsto por la normativa vigente en la UNC, y en esta Facultad, para la gestión de convenios institucionales;

Que en efecto, la Ordenanza 18/12 del HCS, prevé un conjunto de procedimientos para perfeccionar tanto los contratos como los convenios, en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución HCD 65/15 de esta Facultad, complementa dicha norma estableciendo las funciones de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, incluyendo el asesoramiento jurídico a los fines de la gestión de convenios, como responsabilidad de dicha repartición;

Que en el trámite previsto por la mentada norma, además de distinguirse sustancial y adjetivamente entre las figuras de convenio y contrato, se establece en el artículo 5º, inciso "e", la obligación de contar con un análisis de legalidad para ambos supuestos, el cual deberá estar firmado por asesores jurídicos –que indefectiblemente deberán ser profesionales de la abogacía- especialmente designados para el cumplimiento de ese rol;

Que si bien la Facultad ya cuenta con un Asesor Jurídico, que interviene en numerosos temas y asuntos de diversa competencia, incluido el análisis de legalidad de los contratos; en materia de convenios, dada la activa política de generación de los mismos puesta en marcha en la presente gestión decanal, con la



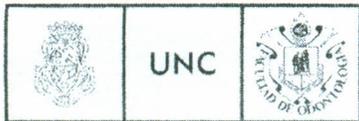
creación de un ámbito específico para su gestión, cual es la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, se torna razonable, a fin de no sobrecargar las tareas del asesor con que ya cuenta la Facultad, y teniendo en cuenta los numerosos acuerdos marco y específicos que ya se han canalizado o generado a través de la mencionada Secretaría, que en ésta se realice, además de la gestión de los vínculos, el dictamen de legalidad, si ello fuere posible;

Que la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales de la Facultad cuenta con la colaboración del Ab. José E. Ortega, legajo 33.856, quien revista como agente no docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y presta colaboración a la dependencia como carga anexa a su situación de revista;

Que el Ab. Ortega, cuenta con antecedentes para cubrir el rol de asesoría jurídica para la gestión de convenios, destacando entre los numerosos servicios prestados a diversas dependencias, el haber sido Subsecretario de Extensión, Coordinador del Departamento de Convenios y Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Asesor Letrado de la Obra Social DASPU, Asesor Letrado del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", Coordinador de la Oficina de Desarrollo Integrado Regional (Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado), Subsecretario de Relaciones Institucionales del Rectorado; Gerente General de Asuntos Legales, Subsecretario de Asuntos Institucionales y Secretario de Coordinación Técnico Administrativo del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, como así también Secretario de Coordinación y Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Córdoba;

Que así las cosas, y atento a que el artículo 6º de la Ordenanza 18/12 HCS atribuye a la máxima autoridad de esta Unidad Académica la asignación formal del rol de Asesor Jurídico, se entiende oportuno y procedente otorgar dicha función al agente citado supra, como carga anexa a su situación de revista;

Por ello,



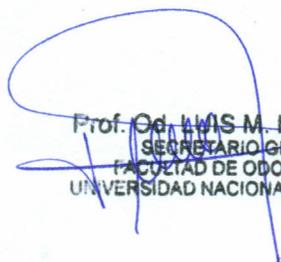
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Asignar al Abogado José Emilio Ortega, leg. 33.856, el rol de Asesor Jurídico con competencia en el análisis de legalidad de los convenios marco y específicos gestionados por esta Facultad, en los términos de los artículos 5º inciso "e", 6º y concordantes de la Ordenanza 18/12 HCS, y demás normas aplicables.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ab. José E. Ortega, desempeñe sus funciones como carga anexa a su situación de revista, en la órbita de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales de la Facultad, por el término de vigencia del mandato de la actual autoridad de la Secretaría.

ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 129